

EL COMERCIO

PERIÓDICO NOTICIERO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

FUNDADOR JUAN JOSÉ MENDOZA

Administrador—JOSÉ J. MARTINS

PERIÓDICO DE LA TARDE

Artículo 119 de la CONSTITUCION

Para ser Jefe Político de un Departamento se necesita: ciudadanía en ejercicio, ser vecino del Departamento, con propiedades, cuyo valor no baje de cuatro mil pesos, y mayor de treinta años.

NUESTRA PETICION

Excmo Sr. Presidente de la República.

Excmo señor:
Los que suscriben, vecinos del Departamento de Río Negro, en su mayoría hacendados, ante V. E., como mejor pro y da y ejerciendo el derecho de petición que les acuerda la Constitución de la República, se presentan y dicen:
Que hace mas de cinco años que se halla al frente de la Jefatura Política de este Departamento, don Luis Batlle y Ordoñez, y en ese largo lapso de tiempo el vecindario ha podido convencerse de que ese ciudadano no reúne las condiciones requeridas para el desempeño conveniente de tan importante cargo.

No cabe, en correspondencia hacer en esta petición una enumeración de los cargos que podríamos formular contra él y que están en la conciencia de todos los habitantes de esta sección de la República.

Creemos si del caso consignar que la Administración del Sr. Batlle se ha caracterizado por la desidia y abandono en el cumplimiento de muchos de los deberes inherentes a su cargo, lo que ha venido a dar por resultado un servicio pífio, no ya deficiente, sino pésimo. El abigeo y los delitos en general se han cometido con una frecuencia alarmante en todas las secciones del Departamento y el vecindario ha podido ver que en la mayor parte de los casos los delitos han quedado impunes, por la no apropiación de sus autores.

No se tiene noticia de que una sola vez haya recorrido el Sr. Batlle el departamento, como se ignora por completo que haya realizado mejora alguna en pro de los intereses generales, ni tampoco la menor iniciativa en el sentido de atender a las necesidades apremiantes de la campaña.

Con verdadera envidia se ha presenciado por los habitantes de esta región del país los adelantos en todo sentido y el mejoramiento progresivo que se ha venido operando desde algunos años en la administración de otros departamentos, bajo la dirección y el impulso de jefes políticos vinculados a los mismos y afanosos en el cumplimiento de sus deberes.

En vista de la apatía e incompetencia del señor Batlle, que no poco ha influido en las deficiencias del servicio policial a que antes se han referido, vienen los infrascriptos, sin propósitos políticos de ningún género y animados tan solo por el deseo de ver mejorar la administración del departamento, donde se hallan radicados sus intereses, a presentar ante V. E. pidiendo la remoción del señor Jefe Político don Luis Batlle y Ordoñez, por su notoria ineptitud para el desempeño del elevado puesto que ocupa y que, en su reemplazo se digna designar V. E. a cualquier vecino, bien conceptualizado del Departamento, en la seguridad de que una vez al frente de la Jefatura le bastará un poco de buena voluntad para hacer una administración mejor que la del Sr. Batlle, que es pésima; y con ello, se verán colmados los anhelos de los que suscriben.

Saludan respetuosamente a V. E.

Diego Young [hijo], Guillermo Stirling, Anibal J. de Saura, Roberto Stirling, Guillermo Latel, Francisco Sosa, J. Pedro Marin, José R. Feo, Manuel Stirling, Diego Young, Franklin Bayley, Pedro A. Vidari, Donald Mac-Eachen [hijo], Alfredo Young, Eusebio Rodríguez, Exequiel Amarillo, Patricio Lynch, Fernando Karis, Roberto C. Mendoza, Guillermo Stirling [hijo], Francisco Acerito, Fernando Zárate, Miguel P.

Ugarte, Bernabé Mendoza, Juan A. Quick, Miguel Caracocha, Francisco Harado y Suarez, Francisco E. Peña, Deolindo Martínez, José E. Beaulieu, Agustín Stiglich, Vicente Mónica, Vicente Beraza, Eduardo Duarte (hijo), Juan M. Delfino, Carlos Andrade, Lorenzo Lavrallo, Juan Müller, Lorenzo Requiterena, Angel Scandora, Pablo Romero, Enrique Lange, Augusto Müller, Ubaldo Bisconti, Conrado Stirling, Daniel Silveira, Serafín I. de Meliños, Enrique C. Liesegang, Alberto Stirling, Domingo Pon, Miguel Young, José I. Martins, Juan A. da Costa, V. Rodríguez (1) Guillermo Young (2).

NOTA—Don Martiniano W. Silva, don Luis Marquez y don Pedro Espinosa Beaulieu, hacendados de este Departamento, y don Rafael Romero, comerciante de esta villa, a quienes como otros muchos, solo por un olvidadizamiento y en la premura con que se hicieron los trabajos, no se les invitó para que suscribieran la protesta que antecede, se han adherido a la petición referida en cartas dirigidas al Dr. Franklin Bayley y a don Jose R. Feo a quienes han autorizado para que los tengan por adherentes.

(1) Estoy conforme en firmar esta solicitud en cuanto ella se refiere al nombramiento de un Jefe Político vinculado en el Departamento, sin entrar en ninguna clase de apreciaciones sobre la persona del actual Jefe a quien no conozco.

(2) Sin embargo de no poder suscribir todas las apreciaciones contenidas en la presente solicitud, la firmo en la conciencia de que nuestro departamento gozará mucho con tener a la cabeza un ciudadano que no solo se interesa por el vecindario sino que tiene mas actividad y firmeza que a pecho sus marcos que el Sr. Batlle.

PERMANENTES

1—Porqué razón ha venido figurando don Ramon Pinilla en el presupuesto de la Jefatura de este departamento y devengando sueldos como comisario rural hasta el mes de Enero del corriente año, siendo público que ese señor reside ordinariamente en la capital de la República desde hace año y medio y nunca desde esta última fecha ha venido a ejercer tal cargo?

2—Porqué es que la Jefatura no procura que para la comisaría de la 3ª Sección, cuya oficina está casi siempre abandonada, se nombre un efectividad comisario a persona que, no estando en forma y ausente, pueda atender como es debido al cumplimiento de sus obligaciones?

3—Porqué razón no se publica por la Jefatura Política y de Policía el estado de caja como lo han hecho otras administraciones policiales?
Siendo notorio que la llamada vigilancia nocturna se ejerce en esta villa con tres ó cuatro guardias civiles presu-puestados y no por medio de un cuerpo de serenos—preguntamos:

¿Qué inversión se da a los ciento cuarenta pesos mensuales a que aproximadamente asciende el impuesto local de serenos que el pueblo paga y que la Policía percibe?

Además de esto preguntamos:
¿En qué se invierte el sobrante de los dos mil cuatrocientos pesos anuales, asignados en el presupuesto para la manutención de los presos, manutención que como es sabido no absorbe la totalidad de lo presupuestado?

¿Qué empleo se da al derecho de aranceles, al derecho de guías, a los derechos que cobra la Jefatura por los permisos de patentes y a las multas que percibe?

¿Qué obras públicas, qué mejoras útiles para el vecindario se han hecho con todos esos recursos?

4—¿Por qué motivo tiene la Jefatura como guardia civil y ejerciendo casi siempre la llamada vigilancia nocturna en la villa a Hipólito Gimenez, que fué condenado a los años de prisión por el delito de robo en cuadrilla y con efracción

de pared durante la noche?

¿Se ignora por la Jefatura el art. 6º de la Ley orgánica de la Policía dictada con fecha 6 de Julio de 1874?

5—¿A qué otra causa principal que a la falta notoria del personal presupuestado de guardias civiles se debe atribuir el fenómeno alarmante de que por la no apropiación de sus autores hayan quedado hasta ahora en la impunidad todos los crímenes que hemos especificado é innumerables robos y delitos de otras clases?

6—¿Qué clase de custodia es la que ejerce la Policía de este Departamento sobre los encusados y penados cuando dá lugar a hechos vergonzosos de que el procesado Pedro Penoni, contra quien el Azente Fiscal había pedido la pena de cinco años de prisión, eluda la pena evadiéndose de la cárcel sin necesidad de realizar efracción de pared y sin que encuentre el menor obstáculo?

7—¿Porqué motivo es que la Jefatura Política y de Policía de este departamento ha consentido a algunas de sus dependencias de campaña que hayan toralado y aún explotado los juegos terminantemente prohibidos por nuestras leyes como es notorio en la 3ª y 6ª Sección llegando hasta nombrar "camareros" ó "aviladores" encargados de cobrar impuestos sobre el vicio?

¿Porqué remite todavía tales juegos a pesar de nuestras reclamaciones?

8—¿En virtud de qué facultad ha podido la Jefatura privar a Manuel Piez y Enrique Gecan de su libertad durante tres meses sin honorarios a disposición de Juez competente en todo ese lapso de tiempo?

¿Con qué derecho ha tenido en prisión durante diez días a Paulino Medina, ex-carcelado después sin haberlo sometido a juez alguno?

¿Es así como se respeta la Constitución y las leyes de la República que garantizan la libertad personal a todos sin distinción?

EL CARDO SU SIGNIFICACION Y SU ROL EN LOS CAMPOS POR ALFREDO EBELOT

(Tomado de «La Agricultura» de Buenos Aires)

Continuación

Presenta para nosotros sumo interés bajo dos conceptos: primero porque nos permite abarcar un largo tiempo de explotación agrícola; segundo, porque las tierras de que se trata pertenecen a los, a los terrenos del *diamon*, vale decir, a una formación geológica idéntica a la que domina en las provincias de Buenos Aires y de Santa Fe.

Allí se cultiva el terreno hasta agotarlo. Se hacen alternar cereales varios sin interrupción y sin abono durante cinco ó seis años.

Después de esto se deja descansar la tierra durante diez ó doce años.

En este intervalo, el terreno abandonado a sí mismo y a las fuerzas naturales, presenta dos períodos: el período del cardo que parece constituirse en característica de las "tierras negras" ó tierras de *loes* de buena calidad, el período de pasto tierno.

Cada uno tiene cinco a seis años de duración, y mientras rige el segundo las tierras están divididas en potreros de engorda, siendo en seguida de nuevo cultivadas con cereales.

Tenemos con esta descripción de lo que pasa en Podolia, como habia de preverse por la analogía de las condiciones geológicas y económicas de ambos países una gran facilidad para interpretar una porción de fenómenos que se desarrollan aquí a nuestros ojos y a los que no dábamos en general sino una deficiente y empírica explicación.

El rol de las plantas de raíces pivó-

lantes, los motivos de su aparición y desaparición se nos ofrecen ahora con su verdadero carácter.

Ocupan un lugar importante en la economía rural para que ampliemos en un segundo artículo las consideraciones que quedan presentadas.

II.

Hemos visto que importante papel desempeñan las plantas cuya raíz está toda de una gran fuerza de penetración vertical, entre éstas muy especialmente el cardo, que es el que mejor responde a la alfombra, diremos así, de nuestros terrenos.

Levan a la superficie los principios féculas separados a cierta hondura en la tierra, y revivifican la fertilidad de las capas superiores del campo.

Químicamente, cuando depositan sus despojos en el suelo, producen el mismo efecto que un abono que se produciría solo y se transporta por sí mismo en los puntos de empleo.

Mecánicamente su resultado es comparable a un mano de arado profunda que obliga al subsuelo removiéndolo hasta colocarlo arriba a colaborar con todos los elementos que contiene a la riqueza de las co-cultivos.

Solo que es una mano de arado que no cuesta al cultivador ningún trabajo y en que no intervienen sino las fuerzas de la naturaleza.

En uno y otro caso que se considere la ventaja obtenida del punto de vista químico ó mecánico, se ve que el único gasto en que incurre el agricultor es un gasto de tiempo, gasto real y positivo por cierto, pues en este caso como en cualquier otro, el tiempo es dinero, según el sabio refrán inglés.

Esta consideración suministra una regla fácil para determinar cuándo es conveniente, y cuándo al contrario es vana oneroso el valerse de este medio de abonar y arar un campo sin tener que comprar abonos ó pagar jornales de peones y alquiler de bueyes.

Calculando estos gastos por una parte, por otra el valor de la locación anual de un campo apto para producir trigo y el número de años que se tendrá que dejarlo descansar para que lo devuelva es la óptima la vegetación espontánea, se tendrán los elementos necesarios para apreciar lo bueno ó lo malo de la operación.

Es un cálculo seguramente que no han dejado de hacer los propietarios de Podolia.

Los guarismos que hemos aducido sobre los respectivos períodos en que sus tierras se cultivaban y se dejaban baldíos, son sacados de un agrónomo que generalmente tiene buenas fuentes de información.

De ellos se puede inferir que la locación de un hectárea de terreno cultivable en cereales es muy barata por lo que los *loes*.

Después de esto parece evidente que nuevas tierras no necesitan de un tiempo tan largo para recobrar una fuerza productiva provechosa al agricultor.

Esto es debido a varios motivos. Primero, son muy raras los casos en que hayan sido cultivadas hasta agotar su fertilidad como se usa allí.

Segundo, el clima más favorable proporciona mayor energía a la acción del fermento nitrógeno, cuya función es incorporar al suelo un abono suministrado por el mismo aire atmosférico, el *azoe*.

Uno de estos días conversamos más despacio sobre este fermento nitrógeno, uno de los grandes descubrimientos modernos en la concepción racional de los fenómenos de la vegetación.

Tercero, en fin, el gran número de animales de pastoreo que es característica de este país, y la costumbre que tienen de vivir a la libre y de comer cualquier pasto, permiten dar a las tierras cansadas el abono muy económico y no despreciable como cantidad que resulta de su sola presencia de día y de noche en un campo.

Sin embargo aun tomando en cuenta todas estas afluencias a la situación con que tiene que luchar el cultivo en Podolia, los propietarios de aquí no deberían prescindir del cálculo que hemos

CONCRETANDO

lo que la singulariza a la famosa
administración policial de este desgracia.

apelucho, que nuestro Administrador desempeñó en su juventud el cargo de Receptor de Escuela pública, siempre

egado à esta villa Urquijo al juez
de la 3^a Seccion: Ei dia
que no ha obtenido la licencia co el De

5 de Junio a las 2 de la tarde

res cada uno 0 60 y 1 \$
 lnelas color para señora 0 50
 ljes casimir do bombachos

11-11-1935

Preparada por SCOTT &

